



RESOLUCIÓN N° 010/2024

Mendoza, 01 de Febrero de 2024.

**VISTO**

Las Resoluciones N° 140/17 y 151/17 por las cuales se dispuso la marcación de Funcionarios/as del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar; y la Resolución N° 277/2023 que implementa como prueba piloto (primera etapa) el registro de ingreso y egreso a través de marcación biométrica de dichos agentes sólo en la Tercera Circunscripción Judicial y,

**CONSIDERANDO**

Que el incesante proceso de reorganización de las estructuras del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar demanda continuar con la implementación de procedimientos para mejorar las herramientas de monitoreo, con el propósito de obtener información fidedigna que actúe como indicador de gestión y refleje el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio de defensa.

Que la Defensora General es la máxima autoridad del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, siendo la encargada de diseñar y/o modificar la organización y estructura operativa del Ministerio que lidera y encabeza.

Que en el mes de noviembre del 2023 se llevó a cabo como etapa inicial la puesta en marcha del proceso de registro de ingreso y egreso de todo el Personal del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar (MPDyP) de la Tercera Circunscripción Judicial que se encontraba empadronado.

Que desde la Oficina de Desarrollo Tecnológico se informó que la implementación de la primera etapa resultó exitosa en cuanto a la finalidad del monitoreo para el control de gestión. Teniendo en cuenta que el resto de funcionarios/as del MPDyP se encuentran ya empadronados, corresponde continuar con este proceso y uniformar tales criterios a los Funcionarios/rias y Personal Jerárquico de las cuatro circunscripciones judiciales, acompañando los principios de gestión y buen orden de administración que decantan en la elaboración del informe de gestión anual que enaltece la labor desempeñada por los miembros de este Ministerio.

Mag. Cecilia Saint-André  
Defensora General  
Ministerio Público de la  
Defensa y Pupilar



Que lo que por esta norma se dispone, responde a cuestiones de carácter operativo y organizacional, por lo que no altera ni modifica las condiciones laborales, los horarios de prestación de servicio actual, situación de revista de ningún miembro de este Ministerio, ni su jerarquía; sino que extiende y complementa los sistemas de registro ya existentes, aportando datos precisos, cuantificables, e información valiosa para la gestión.

Que independientemente de lo antes expuesto, resulta importante indicar que en el año 2017 se dispuso por Resolución de la Defensoría General N° 140/2017, que todos los Funcionarios/rias y Personal Jerárquico del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, de las Cuatro Circunscripciones Judiciales, registrasen su marcación de ingreso y egreso en los relojes biométricos habilitados al efecto en los distintos edificios del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Ministerio Público de la Defensa y Pupilar donde cumplen o deban cumplir funciones.

Que con posterioridad, dicha norma fue suspendida en su implementación a través de la Resolución de la Defensoría General N° 151/2017, hasta nueva disposición por inconvenientes operativos relacionados en la distribución de los dispositivos.

Que atento al tiempo transcurrido desde el dictado de la normas antes referidas y teniendo en cuenta la adquisición, distribución e instalación en distintas dependencias de nuevos relojes biométricos establecidas por Resolución N.º 221/23 para cumplir la finalidad antes señalada, corresponde retomar su implementación para el registro de marcaciones de todos los funcionarios/rias en los relojes de reconocimiento facial o biométricos que la Suprema Corte de Justicia y este Ministerio Público de la Defensa y Pupilar tienen habilitados en los distintos edificios donde funcionan nuestras dependencias en las Cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que además, esta medida contempla los casos excepcionales de los/las Codefensores/as y Co-asesores/as que asisten a otras dependencias o que revisten carácter de "Itinerantes", quienes deberán registrar ingreso y egreso en cualquier reloj biométrico de cualquier dependencia a la que asistan, donde haya dispositivos de este Ministerio o de la Suprema Corte de Justicia, independientemente de la cantidad de horas que presten funciones en dichos lugares y los horarios en los que concurran.



Que esta Defensora General junto con el personal perteneciente a la Defensoría General además de los Referentes de los distintos fueros (Civil y Penal) y Delegados/Subdelegados registrarán su ingreso y egreso en los relojes biométricos habilitados.

Que por último, si bien el registro de ingreso y egreso por marcación biométrica no es de carácter obligatorio para Magistrados/as, en el marco del proceso de modernización tecnológica en el que se está trabajando y progresando con la finalidad de tareas de autogestión de la Oficina de Recursos Humanos, generación de credenciales digitales y acceso a diversas dependencias del Poder Judicial que poseen dispositivos de reconocimiento facial, la Defensoría General los/las invita a solicitar voluntariamente a la Oficina de Recursos Humanos del MPDyP el enrolamiento correspondiente en los dispositivos y realizar la marcación diaria, como parte de su compromiso a contribuir con las buenas prácticas de transparencia en el ejercicio de la función pública y obtener los datos biométricos correspondientes.

Por lo expuesto y en el marco de las facultades previstas en la Ley 8.928 artículos 2, 3, 9, 10, 11, 12, 14 de la Ley del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar N° 8928, en mi carácter de Defensora General,

#### **RESUELVO**

**I.-DISPONER** que, a partir del 05 de Febrero del 2024, todos los/las funcionarios/as y Personal Jerárquico, incluyendo aquellos/as funcionarios/as equiparados/as a Magistrados/as, del MPDyP de las Cuatro Circunscripciones Judiciales de Mendoza, registren ingreso y egreso a sus lugares de trabajo por medio de los dispositivos de marcación biométrica habilitados en los edificios de la Suprema Corte de Justicia y de este Ministerio, localizados en donde cumplen o deban cumplir sus funciones.

**II.-DISPONER** que los/las funcionarios/as y Personal Jerárquico que revistan carácter de "Itinerante" y/o que presten funciones trasladándose entre dependencias registren a partir del 05 de Febrero del 2024 el ingreso y egreso a través de los dispositivos de marcación biométrica que existan en los edificios donde se encuentren, independientemente de la cantidad de horas y horario en el que ingresen o egresen.

**III.- DISPONER** que en el caso que no existan dispositivos de marcación biométrica de este Ministerio o de la Suprema Corte de Justicia en el edificio donde prestan



MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
**DEFENSA**  
PROVINCIA DE MENDOZA

funciones, el ingreso y egreso sea registrado tal cual se realizaba previamente, hasta nueva disposición.

**IV.- DISPONER** que todo el personal de la Defensoría General, Referentes del Fuero Civil y Penal y Delegados y Subdelegados registren a partir del 05 de febrero del 2024 su ingreso y egreso en los relojes biométricos habilitados.

**V.- ORDENAR** a la Oficina de Recursos Humanos del Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, la realización del control de las marcaciones de los agentes que la componen en todo el territorio de la provincia a partir de la información que le es remitida desde la Dirección de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia.

**VI.-REQUERIR** la colaboración para la implementación de la presente norma a la Oficina de Recursos Humanos de la Suprema Corte de Justicia, en el caso de que los dispositivos de marcación biométrica se encuentren bajo su control.

**VII.-NOTIFICAR** la presente norma al personal del MPDyP de las cuatro Circunscripciones Judiciales de Mendoza, a la Suprema Corte de Justicia y sus Delegaciones Administrativas en la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, y a todas las partes alcanzadas por esta Resolución.

**CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. COMUNÍQUESE. REGÍSTRESE.  
ARCHÍVESE.**

  
Ab. Mgtr. CECILIA SAINT-ANDRÉ  
Defensora General

  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
**DEFENSA**  
DEFENSORÍA GENERAL